MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICION DE PAÑALES – PLURIANUAL". ID. N° 324.531.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 246 de fecha 4 de abril de 2017, el Sr. Cesar Fabio Montiel Sosa, el Sr. Christian Rafael Montiel Barresi y el Sr. Luis Alberto Delgado Aguilera, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 246 de fecha 04/04/16 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 180/17 de fecha 05/04/17 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
3. Carta de Invitación.
4. Invitaciones a Potenciales a Oferentes.
5. Acta de Apertura de fecha 20/04/17.
6. Ofertas presentadas por los oferentes: FARMA ANGELES DE CESAR MOISES CAJE SILVA, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y 11 DE SETIEMBRE S.R.L.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:00 hs., del día 20 de abril de 2017; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

En el acta ha quedado la siguiente observación:

El representante de la firma 11 de setiembre manifiesta cuanto sigue: Que la marca COMODIN presentada por la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. no tiene representante en el país por lo tanto su costo es muy bajo.

RESPUESTA DEL COMITÉ: en las condiciones de este llamado no se ha solicitado que los productos ofertados tengan representantes en el país.

El representante de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. manifiesta cuanto sigue: Que la compra de marca COMODIN lo realizamos de una empresa con factura legal que en el PBC no se solicita autorización de fabricante, que los productos que viene del Mercosur se puede importar.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Luis Delgado

Cesar Montiel

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FARMA ANGELESDE CESAR MOISES CAJE SILVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11 DE SETIEMBRE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por las firmas: FARMA ANGELES DE CESAR MOISES CAJE SILVA, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y 11 DE SETIEMBRE S.R.L.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

El monto de las ofertas que cumplieron con la presentación de los documentos sustanciales se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	9.200.-
FARMA ANGELES DE CESAR MOISES CAJE SILVA	10.300.-
11 DE SETIEMBRE S.R.L.	10.700.-

Luis Delgado

César Montiel

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"

Teniendo en cuenta que el sistema de Adjudicación es por el TOTAL se selecciona a la oferta con el precio más bajo presentado por la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., cuyas documentaciones serán analizadas.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:**
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Luis Delfino

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre los socios y el representante legal de firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., en el informe remitido no se observan registros sobre los mismos.

La firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. CUMPLE con este requisito.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la Resolución de la DNCP.

Experiencia:

1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015 y 2016) de existencia legal en el mercado, que se verificará con la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y la Patente Municipal con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.
2. El Oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas notas de remisión debidamente conformadas, que avalen su experiencia en la provisión de pañales dentro de los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016). La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado establecido. Podrá presentar todos los contratos y/o facturas por provisión de pañales a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

La firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. CUMPLE con este criterio.

<u>En casos de Consorcios:</u> todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de un (1) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

No se ha ofertado productos de procedencia nacional.

Criterio de evaluación y calificación de las muestras:

La muestra deberá coincidir con la oferta presentada en MARCA y PROCEDENCIA. Serán descalificadas las ofertas en las cuales la muestra difiera con la marca ofertada por el proveedor en su planilla de ofertas.
Se verificará que cumplan con el color y la composición de los materiales, según corresponda a los ítems solicitados conforme a las especificaciones técnicas.
Las muestras recibidas de cada uno de los ítems, deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y las mismas no podrán ser modificadas.

Las muestras presentadas por la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. CUMPLE con este criterio.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)

De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No se ha registrado empate entre las ofertas.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 "ADQUISICION DE PAÑALES – PLURIANUAL"**, a la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto mínimo a contratar de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones), hasta un monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Luis Delgado

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 CUADRO DE COMPARATIVO DE OFERTAS

CD 04/17 - ADQUISICION DE PAÑALES PLURIANUAL, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 75.000.000 Máximo: 150.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

						MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.				FARMA ANGELES DE CESAR MOISEES CAJE SILVA				11 DE SETIEMBRE S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	53102305-001	Pañal tamaño extra grande	Unidad	PAQUETE	1	NATURAL BABY	BRASIL	1800	1800	HUGGIES	ARGENTINA	2200	2200	NATURAL BABY	BRASIL	2200	2200
2	53102305-001	Pañal tamaño grande	Unidad	PAQUETE	1	NATURAL BABY	BRASIL	1800	1800	HUGGIES	ARGENTINA	1950	1950	NATURAL BABY	BRASIL	2100	2100
3	53102305-001	Pañal Tamaño mediano	Unidad	PAQUETE	1	NATURAL BABY	BRASIL	1800	1800	HUGGIES	ARGENTINA	1950	1950	NATURAL BABY	BRASIL	2000	2000
4	53102305-001	Pañal Tamaño pequeño	Unidad	PAQUETE	1	NATURAL BABY	BRASIL	1800	1800	HUGGIES	ARGENTINA	1800	1800	NATURAL BABY	BRASIL	2000	2000
5	53102306-001	Pañal para Adultos	Unidad	PAQUETE	1	COMODIN	ARGENTINA	2000	2000	BIO DISOLVENT	ARGENTINA	2400	2400	GERIAMAX	BRASIL	2400	2400
								Precio Total	9200			Precio Total	10300			Precio Total	10700

Luis Delgado

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad